

Junta de Tercias de Junio del 4798.

3 res
Dtos Navarros
Dtos Robles
D. Dasampo
M. Yanguas
M. Ruidores
D. Bazo

En Salamanca a nueve de ~~Junio~~ ^{Junio} de mil setecientos noventa y ocho y vno Junta los Sr. D. Juan de Arce, y habiendo visto los documentos concernientes a la ley de las tercias que administra la Univ. y se remataron en Ant.º Munoz ver.º de Alva, acordaron que dichos docum.º y el memo.º que en esta Junta se presenta por D.º Munoz, se pase todo a poder del Sr. D.º Ant.º Garcia Perez. Mayor Domo de la Univ. para que lo revise todo para su verdad y lo referre todo para su verdad. Asimismo se acordó que se prevenga al Sr. D.º Ant.º Garcia May.º de la Univ. que las promesas correspond.º a las tercias rematadas en unidos, de que se trata en el testimonio se apliquen por el May.º a la cuenta, y por su parte de pago de su importe, con lo que se concurre esta D.º que firmaron ~~en~~ ^{en} esta D.º y yo el Sr. en fe de ello.

D.º Navarros D.º Robles

Ledesma



Junta de terceras de 7 de Junio
de 1791.

Puerta.

AVSA

